

TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS
Audiencia sobre
Políticas Neoliberales Y Transnacionales Europeas
En América Latina y el Caribe
Viena, Austria
10-12 de Mayo del 2006

Informe de Caso
Agua
Aguas de Barcelona con participación accionaria de Suez en Saltillo, México
Presentado por
Copenhague Initiative for Central America (CIFCA) y la Red Mexicana de Acción
ante el Libre Comercio (RMALC)

Privatización del Agua en Saltillo (México): Una Experiencia Compartida Entre Europa y México

Presentado por : Copenhague Initiative for Central America (CIFCA) y la Red Mexicana ante el Libre Comercio (RMALC)

La pregunta central en este caso es si los Instrumentos internacionales y/ o declaraciones de la ONU, Convenciones, Normas, Lineamientos, Constituciones Nacionales están siendo pasados por alto o violados por la Transnacional Aguas de Barcelona con la participación accionaria de Suez en Saltillo?

La empresa Agsal no está garantizando el derecho humano al agua conforme lo define la Observación General N° 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas¹.

La Observación N° 15 no establece que el servicio de agua potable deba ser gratuito, pero sí subraya que sus costos deben ser alcanzables por la población para que no constituyan un obstáculo en el acceso al agua y/o no resulte en detrimento de la realización de otros derechos fundamentales.

Claramente se ha demostrado que en Saltillo no se está cumpliendo con este factor. Hay un doble discurso la empresa trasnacional de Agsal, si bien con base en la presión civil y de las autoridades disminuyeron sus tarifas de agua, lo cierto es que hay un incremento notable por los cobros diversos y sobre ello no hay ninguna regulación dentro de los preceptos de su Acta Constitutiva. Aparentemente, no hay violación a disposición legal alguna, pero el resultado es la afectación directa al consumidor, al impedirle contratar el servicio de agua y alcantarillado por no tener los recursos económicos suficientes para hacerlo.

Argumento

El proceso de semi-privatización² del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el municipio de Saltillo, Coahuila, fue el primer caso en México en que se aplica el sistema de empresa mixta, es decir, el control / propiedad del recurso hídrico está en manos del Estado, pero la administración y ejecución de todo el proceso del servicio de agua potable y alcantarillado está en manos de un inversionista privado con 49% de las acciones, en este caso Aguas de Barcelona -en donde la controvertida transnacional Suez tiene acciones.

Suez³ es una de las tres compañías Francesas dominan el mercado mundial, manejan 70% del negocio de agua al nivel internacional)⁴, y es una de las dos con mayor presencia en México.

¹ El Comité de DESC de Naciones Unidas es el órgano encargado de la vigilancia de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) por los Estados Partes, y para coadyuvar en esto emite Observaciones Generales que constituyen la interpretación autorizada de las disposiciones del PIDESC, doctrina como fuente del derecho internacional de los derechos humanos, consideradas también como "soft law".

² El concepto de semi-privatización, es el término que técnica y jurídicamente se maneja en los documentos del municipio de Saltillo, al argumentar que la mayoría de las acciones pertenecen al sector público (51 por ciento).

³ **Suez** (Ondeo, antigua Suez-Lyonnaise des Eaux): Suez es esta dividido en: Suez energía Europa, Suez Energía Internacional, Suez Energía Servicios y Suez Medioambiente (environnement)³ uno de los dos grupos mas grandes de energía en Europa (tractabel/electrabel). El canal M6 es de SUEZ el canal TF1 es filial de la Saur/ Bouygues. Dicha transnacional está históricamente vinculada con el RPR (Rassemblement pour la République) partido de derecha fundado por Jacques Chirac y su director general Jérôme Monod el cual fue secretario general de dicho partido.

La figura jurídica de Aguas de Saltillo es Interagbar, empresa que se conformó una vez que Aguas de Barcelona ganó la licitación, en el Contrato de Asociación que se firmó aparece esta razón social (Interagbar de México, S.A. de C.V. constituida en la Ciudad. de México el 6 de agosto del 2001). El nuevo sistema operador del agua se denomina Empresa Paramunicipal de Servicios Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. y su capitalización se realizó el 15 de agosto de 2001, para iniciar operaciones el primero de octubre del mismo año.

Irregularidades por parte de la empresa privada

a) Bases de licitación: En Saltillo, al principio las autoridades municipales declararon que varias empresas estaban interesadas, de las cuales destacaban: Anglian Water, Lyonnaise des Eaux, Vivendi y Aguas de Barcelona. No obstante, a la convocatoria respondieron dos: Vivendi y Aguas de Barcelona, pero al final, ésta última fue la única que se presentó a concurso y ganó la licitación con un precio ligeramente más alto que el que se fijó como techo.

Así fue como Aguas de Barcelona sin mayor competencia logró ganar la licitación por 25 años para administrar y operar el Sistema de Aguas de Saltillo pagando por ello \$81,900,000.00 (Ochenta y un millones novecientos mil pesos) y entró en operaciones el 1ro de octubre de 2001.

b) Proceso de “consulta” sobre la privatización de SIMAS-Saltillo

Una vez que se decidió privatizar el servicio y que se elaboraron las bases de la licitación, el municipio llevó a cabo un par de “foros de consulta” que, a decir de algunos líderes empresariales entrevistados y de la Asociación de Usuarios de Aguas de Saltillo (AUAS), más que de consulta fueron foros para promover las ventajas del esquema mixto, con metodologías cerradas en donde no cabían las críticas o las preguntas. Por su parte aguas de Saltillo, comentó que realizó campañas de sensibilización a través de los medios de comunicación y dijo desconocer que hubiera grupos inconformes.

c) Política Laboral de Aguas de Barcelona

Hay un nuevo proyecto de contrato colectivo que disminuye las prestaciones y garantías laborales⁵. Por ejemplo las y los nuevos trabajadores que ingresen a Agsal no tendrán los mismos derechos que los sindicalistas antiguos; en el nuevo contrato se establece que éste anula cualquier otro, sin embargo los de recién ingreso si tienen las mismas obligaciones como es el pago de la cuota sindical.

La cuestión de los salarios merece especial atención, pues hay una diferencia muy grande entre lo que gana un trabajador y lo que percibe un funcionario español de Aguas de Saltillo, si bien aquí no hay ninguna normatividad o ley que restrinja estas diferencias, vale la pena considerarlo por ética y sobre todo por el grave problema de la desigualdad en el país por la creciente concentración del ingreso.

d) Aumento de Tarifas

En Saltillo se han registrado aumentos que no se justifican, por ejemplo el 1ro de mayo del 2002 hubo un incremento para los usuarios/as domésticos del 10 por ciento, el 1ro de diciembre del 5 por ciento para domésticos y comerciantes; en abril de 2003 hubo una condensación de rangos de 16 a 10, en donde se estableció el costo más alto del rango de la tarifa y en mayo y julio del 2003 se registró un aumento del 1 por ciento respectivamente. Todo ello, sin tener relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor.⁶

En cuanto al aumento del 5 de diciembre de 2002, el argumento utilizado fue que se necesitaban cambiar medidores y darles mantenimiento; no obstante, se está pagando por algo que no beneficiará a todos pues no hubo un cambio de registros para todos los consumidores; es decir, consiste en pagar por algo que tal vez nunca vaya a ocurrir.

⁴ . (Las mismas empresas también tienen fuertes intereses en otros sectores como medios de comunicación, servicios básicos (como son: gestión de desechos, transporte, funerales, edición de libros escolares y comida para escuelas), empresas de construcción, etc.,

⁵ Se cuenta con copia de este proyecto elaborado por Aguas de Saltillo con los dirigentes sindicales de Agsal.

⁶ Con información del dictamen de la Cuenta Pública realizada a Aguas de Saltillo por la Contaduría Mayor de Hacienda.

e) Discurso de responsabilidad social y medio ambiental no respetado

El plan de retirar inversiones en los países en vías de desarrollo contradice la noción de que el sector privado “proveerá de agua potable y segura, a las naciones que necesitan más asistencia”. En lugar de realizar las inversiones necesarias y aplicar la eficiencia del sector privado para aumentar el acceso a los servicios de agua a tarifas accesibles, Suez reconoce que no puede hacer inversiones de infraestructura en un mercado que no puede afrontar las expectativas de ganancias de las compañías de agua⁷. Las empresas piden subsidios públicos y contribuciones de mano de obra por parte de los consumidores en barrios pobres para construir las instalaciones y garantizar acceso universal.

f) Falta de Transparencia

La Asociación de Usuarios de Aguas de Saltillo (AUAS), considera que a los saltillenses se les negó el acceso a los documentos que sirvieron de base para la privatización del sistema, como el Diagnóstico de la Situación del Sistema y Análisis de los aspectos técnicos, financieros y de impacto social, si es que existieron. Asimismo, se excluyó a las y los ciudadanos que cuestionaron el proceso: “fuimos sistemáticamente excluidos de los Comités que formó el Ayuntamiento para dar seguimiento al proceso.”

AUAS concluye lo siguiente: “La creación de una empresa mixta beneficia fundamentalmente a grandes grupos de poder a costa de los ciudadanos saltillenses, un buen número de los cuales se han visto afectados por cobros excesivos. Un bien público básico se ha convertido en mercancía, lo que pone en riesgo el beneficio público (se niega el servicio a los que no lo pueden pagar) y su sustentabilidad.”

Otros indicadores relevantes

Se ha realizado una auditoria sobre las operaciones de Aguas de Barcelona en Saltillo, la cual comprendió del cuarto trimestre de 2001 al cuarto trimestre de 2002. Al salir el dictamen se la Contaduría exigió la devolución del monto señalado con anterioridad al patrimonio de SIMAS Saltillo.

En cuanto a los salarios y prestaciones cobradas por los funcionarios de primer nivel, la Contaduría estimó que dichos ingresos son muy elevados, pues finalmente estos son funcionarios públicos y exhortó al Consejo a prestar mayor atención a fin de que no vuelva a pasar. No obstante, el Consejo de Administración decidió que los sueldos de los funcionarios no se tocarían pues estos funcionarios están fuera de su lugar de origen y requieren cubrir otros gastos⁸.

La revisión practicada a Agsal se detectó un desfase en el cobro de las tarifas, por lo que se ordenó una investigación y se determinó que todo incremento realizado al INPC deberá ser aplicado para que en lo sucesivo no se cobren los incrementos a las tarifas hasta en tanto se igualen ambos porcentajes.

Por estas posibles responsabilidades, el Gerente general de Agsal, Jesús García, promovió el 12 de enero del 2005 dos amparos federales para evitar acciones de puedan repercutir en la inhabilitación del cargo, sin embargo uno de estos le fue negado, pues no se encontraron elementos por parte de la autoridad para otorgarle la protección de la justicia y evadir las sanciones correspondientes.

No obstante el 25 de octubre del 2005, sin mayor sanción ni revisión de las recomendaciones, la de Cámara de Diputados del Congreso de Coahuila aprobó las cuentas públicas de Aguas de Saltillo y Veolia, tienen programas internacionales de asistencia voluntario.

⁷ Suez, Agua para todos, un informe de public citizens www.citizen.org/california/water

⁸ Periódico *Palabra de Saltillo*, 27 de septiembre de 2004. Cabe mencionar que las trasnacionales manejan el concepto de expatriado para sus ejecutivos a fin de que ellos cuenten con el mismo nivel de vida que su país de origen.